

Acceso a la información pública como estrategia de participación ciudadana e inclusión social. Un análisis de marcos legales de América Latina

NELSON JAVIER PULIDO DAZA
JOHN JAIRO ABRIL DAZA
DIANA CAROLINA GONZÁLEZ BEDOYA

*Programa de Sistemas de Información, Bibliotecología y Archivística
Universidad De La Salle, Colombia*

El propósito de este trabajo es analizar el acceso a la información pública como una estrategia de inclusión social y participación ciudadana, reconociendo que ambos elementos constituyen la base de la construcción de una sociedad de la información y el conocimiento, más que centrada en lógicas de conectividad tecnológica, orientada hacia procesos inclusivos que potencien la participación y generación de sinergias entre los diferentes actores sociales y las instituciones del Estado, lo cual implica la definición de políticas públicas que fundamenten las condiciones, intencionalidades y naturaleza del acceso a la información pública (producción de información en una diversidad de formatos, soportes, fuentes y recursos), sobre la base de su potencial para generar mayores niveles de consciencia ciudadana y con ello garantizar mejores condiciones para participar.

El enfoque dado al texto privilegia un abordaje interdisciplinar que reconoce a la información como el recurso vital para el avance de las sociedades democráticas, articuladas no solo a partir de plataformas para facilitar el acceso, sino el uso crítico y significativo de los contenidos fundamentales para el fortalecimiento de los procesos de inclusión social, lo cual además requiere de un conjunto de acciones orientadas hacia la apropiación situada y significativa de la información para mostrarse en mejores condiciones para enfrentar los problemas sociales.

Se desarrolló una investigación documental sustentada en la comparación de marcos legales formulados en América Latina sobre el acceso a la información pública y cómo mediante su acceso adecuado y estratégico es posible contribuir con la inclusión social y la participación ciudadana. El análisis de las leyes formuladas en América Latina sobre el acceso a la información pública permite visualizar la necesidad de desarrollar acciones educativas para garantizar que la participación ciudadana y la inclusión social sean realidades concretas a partir del acceso y uso adecuado y estratégico de la información.

DERECHO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La información se define como el conjunto de mecanismos e insumos que le permiten al individuo sustraer datos de su ambiente y estructurarlos de una forma determinada de tal modo que le sirvan como guía en su acción Mijksenaar (s.f); es decir, es el significado que las personas le asignan a las cosas de acuerdo con los datos que perciben a través de sus sentidos. Este conjunto de datos integrados e interpretados se convierten en información, la cual es útil para alimentar el conocimiento humano y a su vez es una herramienta para el desarrollo social. Los datos en sí mismos no serían nada ni se convertirían en información sin la interpretación humana.

De tal modo, para este trabajo se tomará la definición de información brindada por Thompson (s.f,1) en la que expresa que la in-

formación es el “conjunto de datos acerca de algún suceso, hecho, fenómeno o situación, que organizados en un contexto determinado tienen su significado, cuyo propósito puede ser el de reducir la incertidumbre o incrementar el conocimiento acerca de algo”. De esta manera, se infiere que a través de la información una persona puede aumentar el conocimiento acerca de un tema específico, contribuye a la toma de decisiones y además es la fuente fundamental para que exista un desarrollo social adecuado.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La información pública se conoce como la información que está disponible para todo el público, no tiene ningún tipo de restricción y es producto de la gestión realizada por el Estado, de forma que cualquier ciudadano puede acceder a ella sin restricciones y sin reducir su disponibilidad; es aquella que ha sido creada, recibida o se encuentra bajo custodia de la administración pública.

La Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública de Colombia, conocida como la Ley 1712 de 2014, en su artículo 6 reglamenta que la información pública es:

Toda información que un sujeto obligado (cualquier tipo de entidad pública) genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal; así mismo se puede catalogar en:

- Información pública clasificada: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semi-privado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados.
- Información pública reservada: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.

De esta manera, la información pública debe cumplir con los siguientes atributos:

Tabla 1. Atributos de la información pública

ATRIBUTO	DEFINICIÓN
Pertinencia	Debe ser útil, concreta y suplir las necesidades de los usuarios que la consultan.
Objetividad	La información debe expresar la realidad y bajo ningún motivo deber ser distorsionada o modificada para un bien individual o específico.
Oportunidad	Debe ser publicada a tiempo y de manera puntual para ser utilizada e interpretada por los usuarios que la demandan.
Disponibilidad	Siempre debe estar al alcance de los usuarios en varios tipos de formatos, en diversos idiomas y debe ser de fácil acceso y uso.
Veracidad	Debe ser real, verídica y auténtica.
Integridad	Bajo ninguna circunstancia puede haber sido alterada de forma indebida o no autorizada; es decir, debe mantener los datos exactamente tal cual fueron generados, sin manipulaciones por parte de terceros.

Fuente: elaboración propia.

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

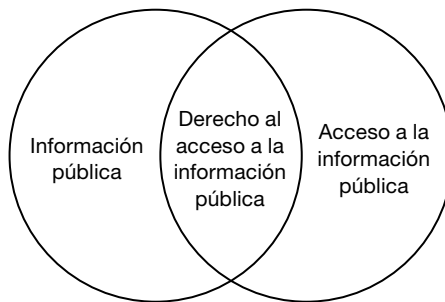
El acceso a la información pública se define como la posibilidad que tiene todo ciudadano de acceder a todo tipo de información que esté en poder de las entidades públicas. Éste “tiene como fin alcanzar la transparencia y la publicidad de los actos de la Administración cuyo objetivo es la participación de los ciudadanos, aunque el logro de una mayor transparencia y la participación ciudadana requiere de la construcción, promoción y fomento del derecho de acceso a la información” (Estrada s.f., 4). En este orden de ideas, en el acceso a la información pública se toma la información como la acción que lleva al conocimiento público los hechos y actuaciones del Estado a través de medios y canales inteligibles para el ciudadano.

De esta forma, el acceso a la información pública es la posibilidad que tiene una persona de acceder a la información que en el ejercicio de sus funciones producen las entidades públicas para ejercer una ciudadanía activa, la cual es el sustento básico de la democracia. Esto puesto que el objetivo fundamental del Estado es trabajar por el bien común de la ciudadanía, que debe tener acceso a toda aquella información sobre la que la gestión pública soporta sus actuaciones.

A través de un adecuado acceso a la información pública, se contribuye a que la toma de decisiones por parte de los individuos sea apoyada en conocimientos verídicos; asimismo, se forman ciudadanos responsables y comprometidos con la sociedad. El acceso a la información pública se considera

[...] un instrumento para promover la participación ciudadana en la gestión pública ya que sin acceso a la información pública no puede haber participación política efectiva. El acceso a la información les permite a las personas examinar las acciones de su gobierno y constituye una base necesaria para el debate informado sobre esas acciones (Argucia 2011, 30).

Ilustración 1. Derecho al acceso a la información pública



Fuente: elaboración propia.

El acceso a la información pública se convierte en un derecho fundamental en el momento en que empieza a reconocerse como elemento fundamental de los gobiernos democráticos; tal y como lo plantea la Access Info Europe (2010, s.p.),

Información, participación ciudadana...

Es un derecho esencial para promover la transparencia de las instituciones públicas y para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones. Además, las Administraciones Públicas se financian con fondos procedentes de los contribuyentes y su misión principal consiste en servir a los ciudadanos por lo que toda la información que generan y poseen pertenece a la ciudadanía.

En este orden de ideas, el derecho al acceso a la información pública es un derecho fundamental reconocido por la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 13 Libertad de Pensamiento y de Expresión, en el cual se establece que

[...] toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Por otra parte, la UNESCO expresa lo siguiente con respecto al derecho a la información pública:

Toda persona puede conocer la existencia y el contenido de la información que esté en posesión o bajo control de las entidades públicas. La publicidad de la información es la regla general y solo admite algunas excepciones que deben estar definidas en leyes o en la Constitución. La información entonces, pertenece a la ciudadanía y no al funcionario público que la custodia y éste último debe facilitar su acceso a toda persona que esté interesada. (UNESCO 2014, s.p.).

Con respecto al contexto nacional, el derecho al acceso a la información pública se reglamentó en la Constitución Política de 1991, en el artículo 74, donde se define que todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos con algunas excepciones marcadas por la ley; surge la necesidad de reglamentar los procedimientos y crear lineamientos para que este derecho se materialice en la sociedad colombiana; por tal motivo, se creó la Ley

de Transparencia y Derecho al Acceso a la Información Pública 1712 de 2014 que sigue los estándares internacionales y responde a las necesidades ciudadanas.

De esta manera, son diferentes las posturas teóricas relacionadas con el derecho al acceso a la información. Una primera perspectiva la brinda Ceballos (2010, 113), quien considera el derecho el acceso a la información como un “derecho inherente a la persona humana, un derecho ciudadano que forma parte de los derechos civiles el cual comprende tres aspectos: investigar, recibir y difundir elementos indispensables para la conformación de la democracia”.

- Investigar: está orientado al derecho que tiene cada ciudadano de buscar información.
- Recibir: concerniente al derecho de ser informado sin ningún impedimento y recibir información objetiva y de manera oportuna.
- Difundir: referente al deber del Estado de divulgar la información empleando diversos espacios, instrumentos y tecnologías para la transmisión de hechos e ideas (Carpizo 2001).

Estos tres aspectos dan cuenta de lo importante que es para los ciudadanos conocer la información que el Estado produce y que es de interés común. El acceso a la información es uno de los pilares fundamentales en la formación de un estado democrático, pues convierte a sus integrantes en ciudadanos activos, imparciales y críticos sobre el uso que el Estado les da a los recursos públicos.

Es claro que en el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia se habla de acceso a la información pública a excepción de los casos que menciona la Ley, en este punto, es importante resaltar que

[...] el libre acceso a la información incluye el acceso por parte de cualquier persona a la documentación integrada por los expedientes públicos, minutas de reuniones, correspondencia, dictámenes técnicos, estudios científicos o a cualquier documentación financiada por los presupuestos públicos (Ceballos 2010, 115).

En otras palabras, es inclusión, acceso equitativo sin importar la condición social o cualquier otro estado que haga aparecer a una persona vulnerable ante los demás.

Por otra parte, el acceso a la información no es tan solo un derecho constitucional, sino también un deber por parte de Estado, el cual está obligado a ofrecer información idónea y veraz ya que la participación ciudadana se hace eficiente siempre y cuando exista como condición necesaria información oportuna, objetiva y veraz, puesto que la desinformación o la entrega incompleta de información afectan sustancialmente la calidad de vida de los ciudadanos y su participación pública.

De este modo, para el desarrollo de este estudio comparativo de la Ley de Transparencia y Derecho al Acceso a la Información Pública, se toma al derecho al acceso a la información como uno inherente a todos los individuos. Es un derecho fundamental reconocido a nivel internacional como tal debido a la naturaleza representativa de los gobiernos democráticos; es un derecho esencial para promover la transparencia de las instituciones públicas y para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones. Para la OEA (2010, 2), el derecho a la información es una “herramienta crítica para el control del funcionamiento del Estado y la gestión pública, y para el control de la corrupción. El derecho de acceso a la información es un requisito fundamental para garantizar la transparencia y la buena gestión pública del gobierno y de las restantes autoridades estatales”. De este modo, promueve la libertad de pensamiento y les garantiza a las sociedades la transparencia de sus gobiernos y permite un desarrollo social, cultural, económico y político.

Es una obligación que las entidades públicas brinden un adecuado acceso de manera pertinente a los documentos fuente de información que evidencian la gestión pública, puesto que si a las personas se les niega el acceso a la información, se les limita la capacidad de expresar sus opiniones, de manifestar sus ideas, desarrollar un pensamiento crítico y, por consiguiente, sus derechos estarían siendo violados.

ANÁLISIS DE MARCOS LEGALES SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN AMÉRICA LATINA

En el contexto latinoamericano, se han planteado leyes de transparencia y derecho al acceso a la información pública. Argentina, Chile, Ecuador, México y Perú han realizado importantes esfuerzos para establecer los principios, procedimientos y las condiciones para tutelar y garantizar la transparencia y el derecho al acceso a la información pública. En estas leyes se consagra el acceso a la información pública como un derecho fundamental de la persona humana y la transparencia como un principio para ejercer el control social sobre la gestión realizada por la administración pública.

Tabla 2. Legislación sobre acceso a la información pública en América Latina

País	Nombre de la ley	Comentario
Argentina	Ley 27275 Derecho de Acceso a la Información Pública	A través de esta ley se garantiza el derecho al acceso a la información pública ya que fomenta la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública; además se creó la Agencia de Acceso a la Información Pública, institución encargada de velar por el cumplimiento de la ley garantizando el cumplimiento del derecho al acceso a la información y promoviendo medidas de transparencia activa.
	Decreto No 206/2017 - Acceso a la Información pública	Aprueba la reglamentación de la Ley No 27.275 de Acceso a la Información Pública.
Chile	Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública	Establece el derecho al acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado y reglamenta la transparencia como principio de la función pública.
	Reglamento de la Ley No 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública	Aprueba la reglamentación de la Ley No 20.285 sobre acceso a la información pública.

Información, participación ciudadana...

Ecuador	Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Reconoce el acceso a la información pública como un derecho de las personas que debe garantizar el Estado. Asimismo, establece la publicidad, la transparencia y la rendición de cuentas como herramientas que permiten la fiscalización de la administración pública y hacen efectivo un verdadero control social.
	Decreto No 2471 Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Aprueba la reglamentación de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
México	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios	Instaura el derecho a la información como el fundamento para el ejercicio de otros derechos y como una herramienta útil y poderosa para la participación ciudadana y el ejercicio efectivo de la democracia. Se centra en el bienestar de la ciudadanía, con un enfoque de derechos humanos. Sus objetivos principales son promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública.
	Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Aprueba la reglamentación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Perú	Ley No.27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Legitima el derecho a la información pública y la promoción de la transparencia de los actos del Estado.
	Decreto Supremo No 072-2003-PCM	Aprueba la reglamentación de la Ley No.27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Fuente: elaboración propia.

La identificación de las diferencias y similitudes de la Ley 1712 con relación a países como Argentina, Chile, Ecuador, México y Perú permitió destacar la Ley Colombiana como una de las leyes de acceso y transparencia más completas en su estructura y contenido en su contexto latinoamericano. Se identificaron conceptos claros como la estructura homogénea, las definiciones de conceptos acordes a la Ley, el componente de gestión documental, la información mínima obligatoria y las excepciones de acceso a la información.

Se destaca en algunas leyes (países) que se aportaron elementos significativos para la elaboración de este trabajo de investigación como lo fueron: México con los comités de transparencia y la apertura gubernamental a los ciudadanos; Argentina con la Agencia de Acceso a la Información Pública; Chile, Ecuador y Perú con tipologías documentales adicionales a las mínimas obligadas en Colombia. La Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública es un instrumento que aproxima a la sociedad colombiana a una democracia participativa e incluyente, pero para este fin el Estado debe profundizar en estrategias de apropiación local de la Ley, en espacios de socialización, capacitación y en dar a conocer los servicios que están puestos a disposición de los ciudadanos, pues a pesar de que se evidenció que las entidades en Colombia tienen plena disposición de seguir los lineamientos reglamentados por la Ley de Transparencia y Derecho al Acceso a la Información Pública, aún faltan elementos para que la Ley se cumpla a cabalidad dado que en muchos casos se observó que la información no es completa ni oportuna, lo cual le resta garantías al derecho al acceso a la información pública por parte de los ciudadanos. La aplicación y el desarrollo efectivo de los elementos y principios de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública buscan crear conciencia de que el acceso a la información es un derecho del cual se benefician todos, puesto que reduce los índices de corrupción, genera gobiernos transparentes y con comportamientos éticos, además de que permite que las personas estén más informadas y le exijan al Estado una buena administración de los recursos públicos.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL A PARTIR DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Frente a las leyes existentes en América Latina, sería importante preguntarse si será suficiente contar con cuerpos legales y normativos para garantizar la participación ciudadana y los procesos de inclusión social a partir del acceso a la información pública. Lo primero que se debe precisar es qué se entiende por participación ciudadana en un contexto de acceso a la información. En este sentido y siguiendo a Espinosa (2009), la participación ciudadana es un concepto regularmente empleado para designar un conjunto de procesos y prácticas sociales de índole muy diversa. La participación ciudadana se refiere a una variedad de acciones desplegadas por sujetos en una diversidad de espacios, en los cuales entran en juego diversas variables involucradas, así como las características relativas a la definición de este tipo de procesos participativos.

Sánchez (2015) plantea que la participación ciudadana ha seguido en América Latina dos caminos: el primero, asociado con el reconocimiento institucional en sus acuerdos internacionales de la participación como elemento relevante de la acción gubernamental, lo cual legitima las políticas públicas como elementos fundamentales que dan sentido y orientan la participación. El segundo camino es el del plano teórico con las propuestas para definir y clasificar a la participación ciudadana con el propósito de destacar las vías para su implementación en la administración pública de la región. Este camino está articulado con las decisiones que impactan la gestión pública en la búsqueda de soluciones a los temas prioritarios del desarrollo social.

Siguiendo a Canto (2008), la participación ciudadana si bien encierra promesas relacionadas con procesos de desarrollo, tampoco es suficiente para lograr los niveles de acuerdo y la coalición de fuerzas que se requieren para transformar las formas de gestión pública de manera que estén a la altura de la nueva concepción del Estado que se va dibujando en América Latina. Dicha concepción pretende otorgar mayor protagonismo a los ciudadanos, para

lo cual se requerirá de una acción formativa integral que involucre el aporte de las instituciones educativas de carácter formal y los sistemas de información y documentación, con lo cual se aspira que los ciudadanos estén dotados de las competencias necesarias para ejercer una ciudadanía crítica.

De cualquier modo, es muy importante que, para lograr las articulaciones entre la información, su acceso y uso social, las estructuras de gobierno favorezcan las condiciones para que los ciudadanos puedan participar activamente no sólo en las decisiones que les atañen para el mejoramiento de sus condiciones de vida, sino en el ejercicio de los derechos como ciudadanos. Acudiendo a una perspectiva de pensar en que la ciudadanía se desarrolla también a partir de procesos de formación de una conciencia ética y política, es fundamental garantizar el acceso a la información sustentado en políticas y estrategias de gobierno electrónico cuyo sustrato es la organización y provisión de servicios de información en todas las esferas de lo público.

Ahora bien, el acceso a la información, articulado desde una acción de gobierno electrónico es esencial, para lograr la participación ciudadana, precisa de desarrollar programas educativos que preparen a los ciudadanos en el uso con sentido de las fuentes de información que consideren la necesidad de transitar hacia la concepción de los ciudadanos como sujetos éticos y políticos; es decir, como actores conscientes que participan activamente en las decisiones políticas, con lo cual se estará en mejores condiciones para generar espacios de inclusión, los cuales permiten mayores posibilidades para interactuar con efectividad frente a los beneficios que plantean las sociedades de la información y el conocimiento. La ilustración 2 muestra las interrelaciones entre los elementos centrales del planteamiento que se argumenta, según el cual el acceso a la información pública acompañado de acciones de educación ciudadana constituyen la base de los procesos de participación ciudadana e inclusión social.

Ilustración 2. Relación entre acceso a la información, participación ciudadana e inclusión social



Fuente: elaboración propia.

En este contexto, se asume que la participación ciudadana está relacionada además con los procesos de involucramiento e incidencia de la ciudadanía (y población en general) en los procesos de toma de decisiones, temas y actividades que se relacionan al desarrollo económico, social y político, y está vinculada con el involucramiento en la ejecución de dichas decisiones para promover, en conjunto con actores sociales e institucionales, acciones, planificaciones y decisiones hacia el Estado (Pérez 2002). Esto conlleva a proponer agendas articuladas a partir de las necesidades sociales apremiantes, y logra configurar sistemas de información que brinden los datos y contenidos relevantes para convertir los problemas y soluciones mediante un acceso óptimo a las fuentes que se requieren para tomar decisiones.

Lograr la participación ciudadana mediante el acceso a la información pasa en primer lugar por detectar oportunidades en el entorno, las cuales deben ser abordadas considerando las visiones de todos los actores que participan en la construcción del tejido social. De esta forma, el acceso a la información potencia la ciudadanía crítica y permite intensificar las posibilidades de inclusión social, que se entiende como la ampliación de las alternativas para participar de los beneficios del acceso a la información.

Frente a los problemas que se introducen en la sociedad, a partir de las brechas diversas que se manifiestan: cognitivas, sociales, tecnológicas, de acceso a la información, entre otras; se propone la formulación de políticas públicas que privilegien el protagonismo de los ciudadanos en la identificación de los problemas que debe atenderse desde acciones de gestión pública. El mismo autor señala que la participación ciudadana implica siempre la cesión, distribución o delegación del poder por parte de los poderes públicos hacia la iniciativa ciudadana (Ortiz 2012, 37). La participación ciudadana ha tenido un largo proceso en América Latina y el Caribe para convertirse en un tema central de la agenda latinoamericana de la administración pública (BID 2004, 1-2). Por ello, se erige en estos momentos como uno de los elementos principales que se encuentran en la agenda pública.

La participación ciudadana es un componente esencial en la construcción y consolidación de las democracias modernas, y una labor que incluye no sólo a las instituciones gubernamentales y a los partidos políticos, sino también a la sociedad civil. Para que una entidad se pueda calificar como democrática, es necesario que cuente con la participación responsable y voluntaria de sus ciudadanos en la toma de decisiones políticas, sin que ésta se circunscriba y agote en las elecciones.

CONCLUSIONES

El análisis realizado sobre las leyes de acceso a la información pública permitió develar que en América Latina se cuenta con instrumentos jurídicos que permiten avanzar hacia una democracia participativa e incluyente. Sin embargo, para lograr la participación ciudadana a partir del acceso a la información el Estado debe profundizar en estrategias de apropiación crítica y situada de las leyes en espacios de socialización, capacitación, y en dar a conocer los servicios que están puestos a disposición de los ciudadanos. Queda pendiente profundizar si aún faltan elementos para que las leyes se cumplan a cabalidad dado que en muchos casos

se observó que la información no es completa ni oportuna, lo cual le resta garantías al derecho al acceso a la información pública por parte de los ciudadanos.

En el marco analizado, sin lugar a dudas, la mejor práctica se identificó en México, país pionero en temas de acceso y transparencia en la administración pública vista desde la Ley, pues en la teoría y en la práctica cuentan con un Sistema Nacional de Transparencia, una socialización detallada de acceso por cada sector o rama del poder público; incluso con la apertura gubernamental vista como una cultura en donde todas las partes involucradas en el proceso (entidades- ciudadanos) buscan herramientas de capacitación y actualización de información relevante a los funcionarios públicos y ciudadanos en materia de acceso a la información.

Para que el acceso a la información verdaderamente logre avanzar hacia la participación ciudadana e inclusión social, se debe contar no sólo con un cuerpo normativo y jurídico que incluya temas cruciales como el de la transparencia y la rendición de cuentas, sino que además se deben diseñar las plataformas de servicios y productos de información de apoyo a la participación de los ciudadanos, lo cual implica aplicar conocimientos tecnológicos, bibliotecológicos, archivísticos al servicio del desarrollo social y del fortalecimiento de los sistemas democráticos.

BIBLIOGRAFÍA

Access Info Europe. El Derecho de acceso a la información: Definición, protección internacional del derecho y principios básicos, 2010. Disponible en https://www.access-info.org/wp-content/uploads/El_Derecho_de_acceso_a_la_informacin._principios_basicos.pdf.

Argucia, G. Importancia del derecho de acceso a la información pública, 2011. Disponible en <https://www.lamjol.info/index.php/LRD/article/view/1250/1077>.

- Banco Interamericano de Desarrollo. Estrategia para promover la participación ciudadana en las actividades del Banco, Washington, 2004.
- Canto, M. “Gobernanza y participación ciudadana en las políticas públicas frente al reto del desarrollo”, *Política y cultura* 30 (2008). Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422008000200002.
- Carpizo, J. El derecho a la información propuestas de algunos elementos para su regulación en México, 2001. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/94/6.pdf>.
- Ceballos, E. Desarrollo constitucional del derecho de acceso a la información pública. Universidad de los Andes, 2010. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55515975007>
- Congreso De La Republica De Perú. Decreto Supremo 072 2003. Disponible en <https://www.mef.gob.pe/es/portal-de-transparencia-economica/298-normas-legales/833-decreto-supremo-nd-072-2003-pcm>.
- ____ Ley 27806, 2002. “Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública” Disponible en <https://www.mef.gob.pe/es/normas-legales/298-portal-de-transparencia-economica/normas-legales/830-ley-nd-27806>.
- Congreso de la República de Colombia. Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015. Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62516#L.2>
- Congreso de la República. Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Congreso Nacional de Chile. Decreto 13 Reglamento De La Ley N° 20.285 Sobre Acceso A La Información Pública. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1001095>.
- ____ Ley 20285 de 2008 “sobre Acceso a la Información Pública”. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=276363>.
- Congreso Nacional de Ecuador. Decreto No. 2471. Reglamento General A La Ley Orgánica De Transparencia Y Acceso A La In-

formación Pública. Disponible en http://www.inocar.mil.ec/web/images/lotaip/2016/literal_a/base_legal/A_Reglamento_general_ley_organica_transparencia_acceso_informacion_publica.pdf.

___ Ley 24 Registro Oficial Suplemento 337 de 2004 “Ley orgánica de transparencia y acceso a la información pública”. Disponible en http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_cpccs_22_ley_org_tran_acc_inf_pub.pdf.

Espinosa. “La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía”, *Andamios* 5, 10 (2009). Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-00632009000100004&script=sci_arttext&tlng=en.

Estrada, A, (s.f). Acceso a la Información pública: un acercamiento doctrinal. Disponible en: http://eprints.rclis.org/7991/1/Estrada_Acceso_Inf_Publica.pdf.

Guillen, A., M.H. Badii, M. Blanco y K. Sáenz. “La participación ciudadana en el contexto del desarrollo sustentable”, *Innovaciones de Negocios* 5, 1 (2008): 131-146. Disponible en <http://revistainnovaciones.uanl.mx/index.php/revin/article/view/203/188>.

Mijksehaar, P. Una introducción al derecho de la información, s.f. Disponible en http://caterina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ldf/jimenez_r_mc/capitulo1.pdf.

Ortiz, L. “La instancia pública de la gestión. Algunas consideraciones sobre la participación ciudadana en el Estado”. *En Reforma y Democracia*. Caracas: CLAD, 2012.

Pérez, D. Manual de capacitación de la Ley de CDUR 2002. Programa de Participación y Democracia FLACSO Guatemala - Universidad Rafael Landívar, 2002.

Sánchez, J. J. “La participación ciudadana como instrumento del gobierno abierto”, *Espacios Públicos* 18, 43 (mayo-agosto, 2015): 51-73 Universidad Autónoma del Estado de México Toluca, México. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/676/67642415003.pdf>.

- Thompson, I. ¿Qué es información?, s.f. Disponible en http://moodle2.unid.edu.mx/dts_cursos_mdl/pos/MD/MM/AM/01/Definicion_de_Informacion.pdf.
- Organización De Los Estados Americanos. El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/ACCESO%20A%20LA%20INFORMACION%20FINAL%20CON%20PORTADA.pdf>.
- UNESCO. Manual de Acceso a la Información Pública, 2014. Disponible en <https://flip.org.co/index.php/es/publicaciones/manuales/item/1660-manual-de-acceso-la-informacion-publica>.